

## **LEY VI – N.º 266**

ARTÍCULO 1.- Se instituye el 19 de agosto de cada año como Día de la Radio Misionera, en homenaje a Julio Teodoro Cormillot, quien instaló la primera emisora en la Provincia.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) realizar eventos culturales y solidarios con la participación de diversas emisoras de la Provincia;
- 2) desarrollar talleres y conferencias revalorizando las emisoras radiales en la comunidad;
- 3) promocionar actividades recreativas para fortalecer los valores tradicionales a través de la comunicación radial;
- 4) fomentar en los establecimientos educativos en todos sus niveles la instauración de radios estudiantiles.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.